

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2016-MPT.
Pampas, 05 de mayo del 2016.

VISTO:

Informes N° 105,107-2016-GAF/MPT y proveído N° 2880, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre solicitud de reconocimiento de deudas (devengados), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala, las municipalidades provinciales y distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, la Norma Legal invocada en su Artículo 35°, numeral 35.1 – de la Ley N° 28411, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2012-EF, señala que el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La afectiva prestación de los servicios contratados; ó c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; el presente viene derivadas de obligaciones pertenecientes al ejercicio presupuestal 2014 y 2015 recomendando se efectúe la cancelación pertinente, debiendo comprometerse, devengarse y pagarse en el presente ejercicio 2016;

Que, con Informes N°105,107-2016-GAF/MPT y proveído N° 2880, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre solicitud de reconocimiento de deudas en el ejercicio fiscal 2014 y 2015 (devengados);

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER las obligaciones pendientes de pago de Servicios prestados a esta Municipalidad, realizado en el ejercicio fiscal 2014 y 2015, según se detalla a continuación:

| N° | NOMBRE | PROVEEDOR | O/S | MONTO S/. |
|----|--------------------------------|---|------|-----------|
| 01 | SR. WILMER ACUÑA SILVA | servicio de empadronamiento en el distrito en El Distrito de Pampas – cumplimiento de Meta N° 048 | 1735 | 2,715.00 |
| 02 | AGUIRRE VILCAHUAMAN JORGE LUIS | Servicio de elaboración de Expediente Técnico denotificado | 1796 | 11,095.53 |

CERTIFICADO de elaboración de Expediente Técnico con el original es conforme.
Fecha: 17 JUN. 2016
Carlos Michel Jaime Morales
RA N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2016-MPT.

Pampas, 05 de mayo del 2016.

| | | | | |
|----|---------------------------------|--|---|----------|
| | | INSTALACIÓN DE UNA LOSA DEPORTIVA MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHUQUITAMBO, DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA" | | |
| 03 | HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO. | VALORIZACIÓN N° 05 DE LA OBRA: "Creación del Parque Principal del Centro Poblado Rural de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica". | Contrato de servicio consultor de Obras N° 506-2014-MPT-SGL | 2,877.14 |
| 04 | HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO | VALORIZACIÓN N° 06 DE LA OBRA: "Creación del Parque Principal del Centro Poblado Rural de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica". | Contrato de servicio consultor de Obras N° 506-2014-MPT-SGL | 146.90 |
| 05 | HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO | VALORIZACIÓN N° 07 DE LA OBRA: "Creación del Parque Principal del Centro Poblado Rural de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica". | Contrato de servicio consultor de Obras N° 506-2014-MPT-SGL | 3,816.41 |
| 06 | HENRY ALFREDO QUISPE SOLORZANO | VALORIZACIÓN N° 08 DE LA OBRA: "Creación del Parque Principal del Centro Poblado Rural de Ocoro, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Huancavelica". | Contrato de servicio consultor de Obras N° 506-2014-MPT-SGL | 2,460.37 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago para la obligación reconocidas en el Artículo primero, previo compromiso y devengado con cargo a la Disponibilidad Presupuestal y Financiera del presente ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás instancias administrativas para el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA
Abelardo Quiroz
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUANCVELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tayacaja
CERTIFICO: Que, la presente copia contrastada con el original es conforme, Pampas.
Fecha: 17 JUN. 2016
Carlos Michel Jaime Morales
RA N° 263 - 2014 - MPT
SUPLENTE